

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 26 de enero de 2015, se trató el Pedido del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, que consiste en recomendar al Instituto Vial Provincial – IVP, priorice sus actividades en función a la emergencia de los distritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 39º en concordancia con el artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, el Concejo Municipal mediante acuerdos ejerce sus funciones de gobierno. Los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día lunes, 26 de enero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- RECOMENDAR al Instituto Vial Provincial San Martín – IVP San Martín, priorice sus actividades en función a la emergencia de los distritos de JUAN GUERRA, SHAPAJA, CHAZUTA, PAPAPLAYA, PELEJO, HUIMBAYOC y CHIPURANA, por motivo de las intensas precipitaciones pluviales que ocasionaron el desborde del Río Huallaga.

SEGUNDO.- DISPONER a Alcaldía COMUNICAR el presente acuerdo mediante oficio al Instituto Vial Provincial San Martín – IVP San Martín.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR con una copia original del presente acuerdo a Alcaldía, para su control y cumplimiento; a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Ciudad de Tarapoto, 28 de enero de 2015.

C.c.
Archivo.

